



“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA Y CAMIÓN PLUMA PARA TRASLADO DE CONTENEDORES, COORDINADO POR LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 573 /

QUILLÓN, 26 ENE 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°90, de fecha 11.10.2023, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1243, de fecha 18.10.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-2-COT24, de fecha **04.01.2024**, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA Y CAMIÓN PLUMA PARA TRASLADO DE CONTENEDORES, COORDINADO POR LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-9-AG24, de fecha 11.01.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 09.01.2024 que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir un servicio de camión grúa para trasladar contenedores de 15 metros desde el cendyr náutico hacia distintos sectores de la comuna;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5040-2-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 04-01-2024 y fecha de cierre 08-01-2024, de los proveedores, **GRUMEN SPA, RUT N° 76.004.291-9, MARCELA CAROLINA GONZALEZ BRAVO. RUT N° [REDACTED] GRUPO MAQ SPA, RUT N°77.588.418-5;**
- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **GRUMEN SPA, RUT N° 76.004.291-9**, por la suma de **\$1.428.000.-** (Un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA Y CAMIÓN PLUMA PARA TRASLADO DE CONTENEDORES, COORDINADO POR LA OFICINA DE**

DEPORTES Y RECREACIÓN", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-9-AG24, de fecha 11.01.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

RFP/yl

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.